



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

027-22

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 MAR 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las Resoluciones N° 101/21 y 102/21 C.D. F.C.S. mediante las cuales se aprobaron el Calendario Académico Año Lectivo 2022 y el Cronograma de Módulos del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Educación Física de esta Unidad Académica.

Que las carreras de grado, pregrado y el ciclo de complementación curricular de la F.C.S. son dictadas bajo la modalidad presencial.

Que durante los años 2020/2021, la F.C.S. ha podido organizar espacios virtuales para las asignaturas de todas sus carreras, y mejorar los controles administrativos de la situación académica de los estudiantes.

Que, asimismo, tanto estudiantes como docentes han adquirido experiencia en el manejo de las herramientas disponibles para el cursado y dictado de las asignaturas.

Que esta Facultad se prepara para tener un ciclo lectivo que repare, reconstruya reencuentre y recupere el retorno de los estudiantes y docentes a las actividades académicas presenciales, asumiendo un protocolo de Aula Cuidada y Segura para el manejo y control de la COVID 19.

Que a la fecha, el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde al Decano asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

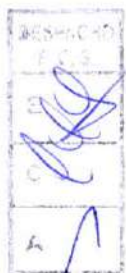
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el dictado de clases teóricas, prácticas y teórico-prácticas dictadas bajo la modalidad presencial en ámbitos de la F.C.S.; con la premisa de asistencia cuidada, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.



ES COPIA FIEL



Bloq. D. MART BARRIONUEVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

027-22

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

23 MAR 2022

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, el Docente responsable de cada asignatura deberá consignar como anexo a la Planilla de Planificación Académica, el cronograma para cada actividad presencial.

**ARTICULO 3°.-** El Docente responsable deberá comunicar a Secretaría Académica la organización de las actividades presenciales, con el fin de coordinar la logística de las acciones habilitadas en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bto. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA